

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)

En Sevilla, a 1 de julio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Recio Menéndez, en calidad de Presidente del Patronato de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con CIF.: G91019794 y domicilio a efecto de notificaciones sito en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla. Dicha representación es ostentada según lo establecido en los Estatutos de la Fundación y en virtud de su nombramiento como Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía mediante Decreto del Presidente 21/2010 de 23 de marzo de 2010.

Y de otra, D. Ramón Moreno Jiménez, en calidad de Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), con CIF G41379496 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Hytasa, Plaza Alegre, 41 de Sevilla y que actúa en nombre, representación y poder bastante de dicha entidad, según consta acreditado en los Estatutos de la propia organización.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE tiene como fin primordial promover la cultura y la actividad emprendedora y el apoyo a la creación y desarrollo de empresas en Andalucía, y viene promoviendo la colaboración con Asociaciones interesadas en el fomento y apoyo al emprendimiento y a las empresas andaluzas.

Segundo.- Que FEANSAL es la organización empresarial representativa de las sociedades laborales en Andalucía y que desde 1989, aúna y representa a las sociedades laborales, defendiendo sus derechos ante las administraciones públicas, agentes económicos y sociales y ante la sociedad, en general, poniendo a su disposición un equipo de profesionales, expertos en el apoyo y asesoramiento en la creación, consolidación y desarrollo de empresas de economía social, contribuyendo con ello a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas asociadas, así como a la creación de empleo estable y de calidad.

Tercero.- Que FEANSAL tiene entre sus objetivos la difusión y la promoción de la cultura emprendedora y el apoyo a las empresas de economía social, especialmente a las empresas participadas mayoritariamente por los trabajadores, así como la formación y difusión acerca del modelo empresarial de la sociedad laboral.



Cuarto.- Que FEANSAL en el desarrollo de los fines que le son propios, colabora activamente en el desarrollo socioeconómico local, en el fomento de la cultura emprendedora y en la captación de recursos endógenos para la creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía.



Quinto.- Que ambas instituciones coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente Convenio de Colaboración, que dará cobertura a los futuros acuerdos que definan los términos de una colaboración específica, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo social y económico de Andalucía.

Sexto.- Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo del emprendimiento en Andalucía y al desarrollo de empresas de economía social podrá ser promocionada y difundida por la colaboración de ambas instituciones.

Séptimo.- Que ambas partes están convencidas de que la colaboración entre las dos entidades es la mejor vía para contribuir al fomento y desarrollo de las personas emprendedoras y las empresas de economía social, con especial incidencia en las Sociedades Laborales de Andalucía.

Octavo.- Que, asimismo, entienden que la colaboración entre ambas entidades, permite incrementar la capacidad técnica y los medios y recursos, fomentando acciones conjuntas e integradas en la planificación de las actividades de cada una de las entidades, aportando los beneficios de esta colaboración, un valor añadido con una repercusión tangible sobre el territorio y el desarrollo local.

Noveno.- Que es deseo de ambas partes celebrar un Acuerdo de Colaboración General para apoyar los programas y actuaciones de promoción de la cultura emprendedora y el desarrollo de empresas de economía social.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Suscribir el presente convenio que articule la colaboración de ambas entidades y sienta las bases de futuros compromisos en el ámbito del fomento de la cultura emprendedora, la promoción empresarial de la economía social, haciendo especial hincapié en las sociedades laborales y el fomento del autoempleo.

SEGUNDA.- Colaborar en el diseño, planificación y ejecución de estrategias que desarrollen y den contenido al presente acuerdo en el objetivo último de difundir y promover el emprendimiento y la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

TERCERA.- FEANSAL podrá asesorar, informar y formar a los técnicos de la FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE en los aspectos relativos a las fórmulas empresariales de economía social, y especialmente de las sociedades laborales.

CUARTA.- FEANSAL diseñará, conjuntamente con la FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE, actuaciones de difusión de la cultura emprendedora y de apoyo a las empresas de economía social, así como otras actuaciones de interés en esta materia que se debata en la comisión paritaria que se cree para el seguimiento de este convenio.

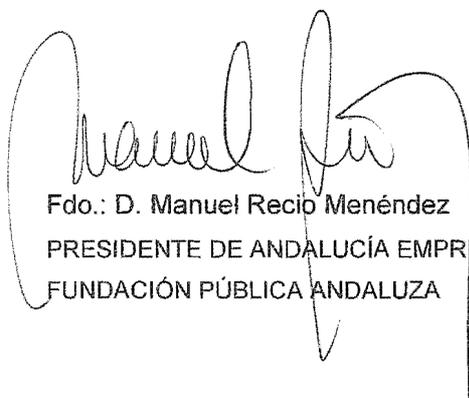
QUINTA.- La FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE podrá informar a los emprendedores y empresas de economía social, especialmente a las sociedades laborales, de FEANSAL y de los servicios y apoyo que esta entidad presta a las empresas laborales, a fin de facilitar y fomentar el asociacionismo empresarial.

SEXTA.- La FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE informará y facilitará a FEANSAL los programas y actuaciones, así como los servicios que esta entidad presta a las personas emprendedoras y a las empresas de economía social en Andalucía, a fin de su difusión entre las empresas asociadas, así como a través de las actuaciones y programas de FEANSAL dirigidos a las personas emprendedoras de Andalucía.

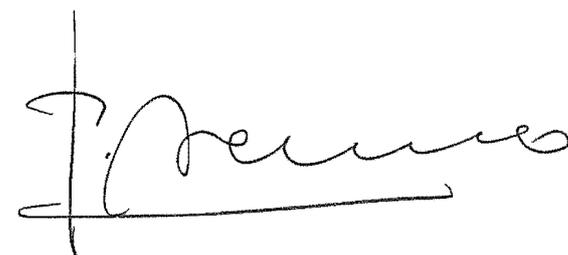
SEPTIMA: Ambas entidades acuerdan proceder a un intercambio de información sobre las personas emprendedoras y las empresas andaluzas participadas mayoritariamente por los trabajadores, con el fin de mejorar el conocimiento del emprendimiento y las empresas y sectores de actividad, todo ello con respecto a lo que en esta materia determina la ley de protección de datos.

SÉPTIMA: Ambas entidades acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, una vez cada seis meses. Dicha comisión será paritaria, estando integrada, al menos, por un representante de FEANSAL y otro representante de la FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y, en prueba de conformidad, las contratantes lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado.



Fdo.: D. Manuel Recio Menéndez
PRESIDENTE DE ANDALUCÍA EMPRENDE,
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



Fdo.: D. Ramón Moreno Jiménez
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA
DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)